



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Mutis

## RESOLUCIÓN N.º 412

“Por medio de la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

### LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO “JOSÉ CELESTINO MUTIS”

En uso de sus atribuciones legales, en especial las previstas en el Decreto 040 de 1993 y en el Artículo 20 del Decreto 061 de 2007

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 040 de 5 de febrero de 1993, son funciones del Director del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis: “2. *Dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico, y ordenar el gasto, de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la entidad.*”

Que la ley 1581 de 2012 establece los principios y disposiciones aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

Que el decreto 1377 de 2013 reglamento la ley 1581 de 2012 en los aspectos relacionados con la autorización del Titular de la Información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al Tratamiento de datos personales.

Que el decreto 1074 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012 en cuanto Disposiciones Generales, Autorización, Políticas de Tratamiento, Ejercicio de los Derechos de los Titulares, Transferencias y Transmisiones Internacionales de Datos Personales, Responsabilidad demostrada frente al Tratamiento de Datos Personales y del Registro Nacional de Bases de Datos.

Que es necesario para el Jardín Botánico José Celestino Mutis adoptar la Política de Protección de Datos Personales con la finalidad de proteger la información que contenga datos personales a la que se realiza tratamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Mutis

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ADOPTAR para el Jardín Botánico José Celestino Mutis, la Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con la ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La implementación de las acciones para el desarrollo y cumplimiento de la Política de Protección de Datos Personales será responsabilidad de todas las dependencias y grupos internos de trabajo y de todos los funcionarios, contratistas y colaboradores del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en lo correspondiente a su objetivo, funciones y obligaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Publíquese la Política de Protección de Datos Personales en la página web del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Se deroga la Política de Protección de Datos Personales adoptada por el Jardín Botánico José Celestino Mutis el 11 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, 12 SEP 2019

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LAURA MANTILLA VILLA**  
Directora

Elaboró: Juan de Jesús Aponte Buitrago – Oficial de Seguridad de la Información  
Revisó: Magda Liliana Cruz Mora – Asesora de Planeación  
Revisó: Adriana Marcela Leguizamón Guerrero – Abogada de Dirección  
Revisó: Hollman Andrés Suescun – Coordinador Sistemas